



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA  
PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

"Año de la igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres 2018-2027"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 193-2022-MDSJB/ALC.

San Juan Bautista, 07 de Junio de 2022

**VISTOS:**

El Informe de Gerencia Municipal N° 203-203-2022-MDSJB/AYAC y el Informe N° 208-2022-MDSJB-OPP/JPSC, del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; sobre la propuesta de conformación de la **"Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria"** - 2023-2025, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el numeral 22.1 del artículo 22 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que el proceso presupuestario comprende las fases de Programación Multianual, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación Presupuestaria, las mismas que se encuentran reguladas genéricamente por el citado Decreto Legislativo y complementariamente por las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las Directivas que emita la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, el artículo 23 de la referida norma indica que la fase de Programación Multianual Presupuestaria abarca tres años y se sujeta a las reglas fiscales vigentes;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0005-2022-EF/50.01 se aprobó la Directiva N° 0002-2022-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", en adelante la Directiva, la cual tiene por objeto establecer las disposiciones técnicas para que las entidades programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientada al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los periodos correspondientes a las fases del proceso presupuestario;

Que, el numeral 4.1 del artículo 4 de la citada Directiva, prescribe que el Titular de la entidad, mediante Resolución, conforma una "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", en adelante la Comisión, que se encarga de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria;

Que, el numeral 4.2 del artículo 4 de la mencionada Directiva, hace referencia a que la Comisión es presidida por el Jefe de Planificación y Presupuesto o el que haga sus veces, y está integrada por el o los responsable(s) de los Programas Presupuestales, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Tesorería, de Personal, de Infraestructura, de la Unidad Ejecutora de Inversiones, de Planeamiento, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como de las Oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las áreas de presupuesto de las unidades ejecutoras, según corresponda; los cuales son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de sus actividades;

Que, el numeral 4.3 del artículo 4 de la señalada Directiva, describe las acciones que debe desarrollar la Comisión bajo la supervisión del Titular de la entidad; y, el numeral 4.4 dispone que la Comisión culmina sus trabajos con la presentación de la información de la desagregación de la Asignación Presupuestaria Multianual (APM) para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la entidad a la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP), así como el levantamiento de las observaciones que esta última realice, dentro de los plazos definidos por la DGPP;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA  
PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

"Año de la igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres 2018-2027"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Que, mediante Informe de Gerencia Municipal N° 203-203-2022-MDSJB/AYAC y el Informe N° 208-2022-MDSJB-OPP/JPSC, del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; propone conformar "**Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria**"; a efectos de dar inicio a los trabajos de la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria;

Que, efectuada la debida evaluación y atendiendo a lo propuesto por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, se estima procedente emitir la resolución que formalice la resolución de la Comisión requerida;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Supremo N° 077-2016-PCM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Despacho Presidencial, modificado por el Decreto Supremo N° 037-2017-PCM; y la Directiva N° 0002-2022-EF/50.01, "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N° 0005-2022-EF/50.01;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la Conformación de la "**Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria**" - 2023-2025, de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, la misma que estará conformada por los siguientes integrantes:

- Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, quien la preside;
- Director de la Oficina General de Administración y Finanzas;
- Jefe de la Unidad de Abastecimiento;
- Jefe de la Unidad de Tesorería;
- Jefe de la Oficina de Recursos Humanos;
- Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano; y,
- Jefe de la Unidad de Programación Multianual de Inversiones.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a los integrantes de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria 2023-2025 de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, el desarrollo y cumplimiento de las acciones indicadas en los incisos del a) hasta el k) del numeral 4.3) del Artículo 4 de la Directiva N° 002-2022-EF/50.01 "DIRECTIVA DE PROGRAMACION MULTIANUAL PRESUPUESTARIA Y FORMULACION PRESUPUESTARIA"

**ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR** sin efecto todo acto administrativo que se oponga a la presente.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** a los signados en el primer artículo, Gerencia Municipal y demás órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, según el artículo 18° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General.

**ARTICULO QUINTO.- PUBLICAR**, la presente Resolución en la página web de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN BAUTISTA

Sergio Sekov Canchari Castillo  
ALCALDE (e)